



ciudad de Madrid.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO

Yo el Rey Como áuen a Costumbre dar
a los otros Conregidores Quarta aqui anuido
de ella haviendo Cumplido Entera mente con
el tenor de los Capitulos de la Instruccion
que se entrega que para los Cobrar haze lo
Contrario en esta mi Carta le doi pleno poder
y otro si mando que a tiempo que le re-
zian a este Ofizio tomari de Afianzas
legas llanas y auoradas quedara la residen-
cia que las Leyes de mis Reynos disponen
asi por lo tocante a el como por los negocios
que durante su Exercicio se le cometie-
ren y residira en el Correximiento como
es obligado sin sacar mas ausencia que la
permitida por la Ley, y entonces no pueda
entrar en mi Corte sin licencia mia o del
Gouernador de Coniepo y Guardara lo
Cumplira puntualmente como va dicho
los Capitulos que firmados de mi se caxta-
ron en el Caxto Consejo de este Arzobis-
po Leroran Entrados y mando a dicho

